

INFORMACION PROFESIONAL

Dirección General de Administración Local

Concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figurarán en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se consideran inhabilitados, a este efecto, los designados por nombramiento definitivo inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de mayo de 1951, conforme se indicaba en la convocatoria correspondiente.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración conforme al modelo núm. 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que soliciten. Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plazas en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en

el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Se estimarán como preferentes, por el Tribunal calificador, los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias, concederse por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeña.

Adicional primera. Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, podrán solicitar las vacantes que se anuncian ajustándose a lo dispuesto en la convocatoria, a fin de que puedan ser nombrados a resultas de la provisión de plazas entre los Secretarios que ya pertenecen al Cuerpo. Su solicitud se entenderá cursada con carácter preventivo, condicionado, en todo caso, a su aprobación y al número definitivo que obtengan en su promoción.

Adicional segunda. Si a la publicación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local se hubieran producido otras vacantes o existiere alguna comprendida en los preceptos del referido Reglamento o de sus disposiciones transitorias o adicionales, esta Dirección General podrá incluirlas en la presente convocatoria, concediendo un nuevo plazo para solicitarlas o convocar otro concurso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos, en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de enero de 1952.—El Director general, José GARCÍA HERNÁNDEZ.

	Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Albacete:</i>		Pego	15.000
		Torre Vieja	15.000
Tobarra	15.000	Villajoyosa	15.000
<i>Provincia de Alicante:</i>		<i>Provincia de Almería:</i>	
Crevillente	15.000	Albox	15.000
Monóvar	15.000	Cuevas de Almanzora	15.000

	Pesetas		Pesetas
Dalias	15.000	Montilla	22.800
Nijar	15.000	Peñarroya-Pueblonuevo	20.625
Vélez Rubio	15.000	Pozoblanco	18.875
<i>Provincia de Badajoz:</i>		<i>Provincia de La Coruña:</i>	
Azuaga	16.260	Cambre	15.000
Barcarrota	16.000	Carnota	15.000
Cabeza del Buey	15.000	Mellid	15.000
Campanario	15.000	Negreira	15.000
Castuera	18.000	Ordenes	15.000
Fuente del Maestre	15.000	Pino, El	15.000
Guareña	15.000	Puebla del Caramiñal	15.000
Oliva de la Frontera	18.000	Puenteceso	15.000
Zalameá de la Serena	19.000	Puerto del Son	17.250
		Rianjo	15.000
<i>Provincia de Baleares:</i>		<i>Provincia de Granada:</i>	
Felanitx	17.777	Albuñol	15.000
Lluchmayor	15.000	Caniles	15.000
<i>Provincia de Cádiz:</i>		Huéscar	15.000
Alcalá de los Gazules	15.000	Illora	15.000
Barrios, Los	15.000	Motril	22.700
Conil	17.250	Montefrío	15.000
Jimena de la Frontera	15.000	Pinos Puente	15.000
Olvera	15.000	Zújar	15.000
Vejer de la Frontera	19.200	<i>Provincia de Guadalajara:</i>	
Tarifa	17.500	Ayuntamiento de la capital... ..	16.500
<i>Provincia de Ciudad Real:</i>		<i>Provincia de Huelva:</i>	
Herencia	15.000	Aracena	15.000
Malagón	16.000	Bollullos del Condado	15.000
Santa Cruz de Mudela	15.000	Calañas	15.000
Solana, La	15.000	Minas de Riotinto	15.000
Villarrubia de los Ojos	15.916	Nerva	18.150
		Valverde del Camino	15.000
<i>Provincia de Córdoba:</i>		<i>Provincia de Jaén:</i>	
Baena	18.000	Carolina, La	22.150
Belalcázar	15.000	Castillo de Locubín	15.000
Bélmez	15.000	Porcuna	19.250
Fuente-Ovejuna	15.000	Quesada	19.500
Iznajar	18.000		

Pesetas	Pesetas
Santiago de la Espada 15.000	Calasparra 16.000
Santisteban del Puerto 20.000	Cehegín 15.000
Torre del Campo 15.000	Fuente Alamo 15.000
Villanueva del Arzobispo 17.000	Mazarrón 15.000
	Torre-Pacheco 15.000
<i>Provincia de Lérida:</i>	Unión, La 15.000
Ayuntamiento de la capital 24.000	
<i>Provincia de Logroño:</i>	<i>Provincia de Orense:</i>
Alfaro 15.000	Allariz 15.000
	Cartelle 15.000
<i>Provincia de Lugo:</i>	Nogueira de Ramuin 15.000
Carballedo 15.000	Verín 17.000
Castro del Rey 15.000	
Corgo 15.000	<i>Provincia de Oviedo:</i>
Fonsagrada 15.000	Allande 15.000
Foz 16.500	Colunga 18.000
Incio 15.000	Cudillero 15.000
Neira de Jusá 15.000	Llanera 15.000
Palas del Rey 15.000	Miranda 15.000
Pantón 15.000	Ribadesella 15.000
Pastoriza 15.000	
Quiroga 15.000	<i>Provincia de Palencia:</i>
Taboada 15.000	Barruelo de Santullán 17.500
<i>Provincia de Madrid:</i>	<i>Provincia de Las Palmas:</i>
Ayuntamiento de la capital ... 49.700	Galdar 22.500
	Guía 20.000
<i>Provincia de Málaga:</i>	San Bartolomé de Tirajana ... 16.500
Alhaurín el Grande 15.000	Vega de San Mateo 16.500
Alora 18.600	
Archidona 15.000	<i>Provincia de Pontevedra:</i>
	Caldas de Reyes 15.000
<i>Provincia de Murcia:</i>	Cambados 15.000
Abanilla 15.000	Cotovad 15.000
Alhama 15.000	Covelo 15.000
Archena 15.000	Forcarey 15.000
Bullas 15.000	Lalín 16.500
	Moaña 15.000
	Mondáriz 15.000
	Redondela 15.000

	Pesetas		Pesetas
Rodeiro	15.000	Morón de la Frontera	16.500
Salvatierra de Miño	15.000	Los Palacios y Villafranca ...	20.000
Sangenjo	15.000	Paradas	15.000
Tomiño	15.000	Viso del Alcor	15.000
Villa Decruces	15.000		
		<i>Provincia de Toledo:</i>	
<i>Provincia de Santa Cruz</i>		Diputación provincial... ..	21.500
<i>de Tenerife:</i>		Talavera de la Reina	16.500
		<i>Provincia de Valencia:</i>	
Cabildo Insular de la Gomera ...	24.700	Alcira	18.000
Güimar	22.500	Algemesí	19.000
Cabildo Insular de Hierro	24.000	Burjasot	15.000
Icod	24.500	Carcagente	18.000
Cabildo Insular de la Palma ...	22.000	Gandía	18.975
Realejo Alto	24.000		
Ayuntamiento de Santa Cruz de		<i>Provincia de Vizcaya:</i>	
la Palma	24.750	Diputación provincial... ..	20.000
		<i>Plazas de Soberanía:</i>	
<i>Provincia de Sevilla:</i>		Ayuntamiento de Ceuta	20.000
Fuentes de Andalucía	15.000		
Mairena del Alcor	15.000		
Montellano	15.000		

* * *

Relación de nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

«De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre último, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	D. Manuel Burgos Fernández.
Aracena (Huelva)	D. Jesús Sancho Carrión.
Alora (Málaga)	D. Laureano Baco López.
Llanera (Oviedo)	D. Gustavo Millán Quiñones.
Ribadesella (Oviedo)	D. Juan Bautista Alvarez Tomé.

Barruelo de Santullán (Palencia)	D. Tomás Rodríguez Presa.
Carcagente (Valencia)	D. Ernesto Conejero Sotos.

Secretarías de segunda categoría

Campanario (Badajoz)	D. Julián González González.
Maria de la Salud (Baleares)	D. Mateo Mas Font.
Roa (Burgos)	D. Victoriano Ruiz de la Serna.
Fuente-Tojar (Córdoba)	D. Santiago Moreno Sabonet.
Ogijales (Granada)	D. Ramón Ruiz Aznar.
Villasabariego (León)	D. Matias Franco de Paz.
Ribamontán al Monte (Santander)	D. José Rumazo Iglesias.
Recas (Toledo)	D. Julio Romero Rico.
Busturia (Vizcaya)	D. Juan Zugazaga y Goyarrola.

Secretarías de tercera categoría

Higuera de las Dueñas (Avila)	D. José Sacristán García.
Carme, Orpi y Torre de Claramunt (Barcelona)	D. Luis Casals Rafart.
Olérdola (Barcelona)	D. Juan Montoriol Riera.
San Pedro de Riudevitlles (Barcelona)... ..	D. José Martí Sole.
Villar de Plasencia (Cáceres)	D. Aurelio Pampliega Blanco.
Lardero (Logroño)	D. Ramón Felices Losantos.
Cervera de Pisuerga (Palencia)	D. Julio Renedo Mélida.
Veganzones (Segovia)	D. Jesús Rodríguez Díaz.
Caracena, Hoz de Abajo y Hoz de Arriba (Soria)	D. Alejandro Lozano Sotillo.
Lugar Nuevo de San Jerónimo y Al- miserat (Valencia)	D. Manuel Lluch Tarín.
Quiruelas de Vidriales y Colinas de Trasmonte (Zamora)	D. Aureliano Ramos García.

Intervenciones

El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	D. Eusebio Goas Basanta.
Guadalajara (Jefatura de la Sección Provincial)	D. José Ramos Santero.
Mondragón (Guipúzcoa)	D. Carlos Ruiz Feliu.
Minas de Riotinto (Huelva)	D. Juan Hoyo Morando.
Málaga (Diputación)	D. Juan Tobaruela García.
Santander (Ayuntamiento)	D. José de Castro Enrick.
Torrelavega (Santander)	D. Jesús M.ª Sánchez Trallero.
Gandia (Valencia)	D. Vicente Antón Torregrasa.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes al en que se haya efectuado.»

Madrid, 17 de enero de 1952.—El Director general, *José García Hernández*.

(*B. O. del Estado* de 19-1-52.)

* * *

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales.

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el Concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo número uno, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al modelo número dos, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen actualmente desempe-

ñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado o por medio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter de preferentes los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia,

cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de febrero de 1952.—El Director general, *José García Hernández*.

Relación por categorías (y dentro de cada categoría, por orden alfabético de provincias) de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso:

CATEGORIA 1.ª		Ptas.	Ptas.
ALICANTE		HUELVA	
Jefatura de Alicante	16.200	Jefatura... ..	16.200
Ayuntamiento de Alicante	16.200		
Ayuntamiento de Elche	22.500	JAÉN	
		Ayuntamiento de Jaén	17.875
ALMERÍA		MÁLAGA	
Ayuntamiento de Almería	16.200	Diputación Provincial	23.000
AVILA		MURCIA	
Jefatura de Avila	13.500	Ayuntamiento de Murcia	20.025
BADAJOS		SANTANDER	
Ayuntamiento de Badajoz	16.200	Jefatura de Santander	26.250
		Ayuntamiento de Santander	16.200
CORUÑA (LA)		(Pendiente de sumario autoridad judicial.)	
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo	21.700		
GERONA		SEGOVIA	
Diputación Provincial	28.125	Diputación Provincial	17.500
Ayuntamiento de Gerona	14.850		
GUADALAJARA		TARRAGONA	
Jefatura... ..	14.750	Diputación Provincial	14.850
Diputación Provincial	14.750		
GUIPÚZCOA		ZARAGOZA	
Diputación Provincial... ..	16.200	Jefatura de Zaragoza	22.500
		Ayuntamiento de Zaragoza... ..	22.500

CATEGORIA 2.ª

	Ptas.		Ptas.
	<hr/>		<hr/>
ALICANTE			
Ayuntamiento de Orihuela... ..	14.80	Ayuntamiento de Priego	16.000
AVILA			
Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila	16.200	Ayuntamiento de Eibar... ..	13.500
BALEARES			
Ayuntamiento de Mahón	17.442	Ayuntamiento de Irún	18.000
BARCELONA			
Ayuntamiento de Vich	19.500	Diputación Provincial	17.000
CÁDIZ			
Ayuntamiento de Algeciras. ...	14.850	HUESCA	
Ayuntamiento de Puerto de Santa María	14.850	Diputación Provincial	17.000
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	14.850	JAÉN	
CIUDAD REAL			
Ayuntamiento de Ciudad Real. ...	18.000	Ayuntamiento de Andújar	14.850
Ayuntamiento de Puertollano... ..	17.000	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
CÓRDOBA			
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.	20.500	Cabildo de Las Palmas.	16.000
ALICANTE			
Ayuntamiento de Elda	14.850	SEVILLA	
Ayuntamiento de Villena	13.500	Ayuntamiento de Ecija... ..	15.830
BADAJOS			
Ayuntamiento de Azuaga	14.628	Ayuntamiento de Osuna	14.850
BALEARES			
Ayuntamiento de Ciudadela	13.500	Ayuntamiento de Utrera	14.850
SORIA			
VIZCAYA			
CATEGORIA 3.ª			
ALICANTE			
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra... ..			13.500
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros			13.500
BADAJOS			
BALEARES			
Ayuntamiento de Ciudadela	13.500		

	<u>Ptas.</u>		<u>Ptas.</u>
BURGOS		JAÉN	
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	19.500	Ayuntamiento de Alcalá la Real...	14.850
CÁCERES		Ayuntamiento de Alcaudete... ..	14.701
Ayuntamiento de Trujillo	13.500	Ayuntamiento de Beas de Segura	13.500
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara... ..	13.500	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	13.500
CÁDIZ		MURCIA	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	13.500	Ayuntamiento de Aguilas	13.500
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera... ..	13.500	Ayuntamiento de C r vaca.	14.850
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	18.500	Ayuntamiento de Mazarón.	13.500
Ayuntamiento de Puerto Real.	13.500	OVIEDO	
Ayuntamiento de Tarifa... ..	13.500	Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio	17.820
CIUDAD REAL		PALMAS (LAS)	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.	14.850	Ayuntamiento de Arucas.	16.200
Ayuntamiento de Campo de Criptana	13.500	PONTEVEDRA	
Ayuntamiento de Socuéllamos..	13.500	Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa... ..	14.850
CÓRDOBA		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera... ..	13.500	Ayuntamiento de La Octava... ..	14.850
Ayuntamiento de Baena	16.200	SANTANDER	
Ayuntamiento de Fuenteovejuna	13.500	Ayuntamiento de Torrelavega... ..	13.500
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	13.500	SEVILLA	
(Pendiente de recurso.)		Ayuntamiento de El Arahal	13.500
Ayuntamiento de Montoro.	13.500	Ayuntamiento de Estepa.	13.500
GUIPÚZCOA		Ayuntamiento de Marchena	13.500
Ayuntamiento de Rentería... ..	21.593	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas... ..	13.500
HUELVA		TARRAGONA	
Ayuntamiento de Ayamonte	13.500	Ayuntamiento de Valls... ..	13.500

	Pt.s.		Ptas.
TERUEL		VIZCAYA	
Ayuntamiento de Alcañiz	13.500	Ayuntamiento de Basauri	13.500
		Ayuntamiento de Bermeo	13.500
		Ayuntamiento de Portugalete ...	13.500
VALENCIA		ZARAGOZA	
Ayuntamiento de Gandía	13.500	Ayuntamiento de Caspe.	13.500
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna... ..	13.500	Ayuntamiento de Tauste	11.700

CATEGORIA 4.ª

ALBACETE		Ayuntamiento de Campanario ...	13.500
Ayuntamiento de Chinchilla. ...	11.700	Ayuntamiento de Monesterio ...	14.800
Ayuntamiento de Tobarra	13.500	Ayuntamiento de Montijo	13.500
		Ayuntamiento de Olivenza... ..	13.500
ALICANTE		Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	16.200
Ayuntamiento de Almoradí... ..	13.500	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.	13.500
Ayuntamiento de Aspe	11.700		
Ayuntamiento de Callosa de Segura	13.500	BALEARES	
Ayuntamiento de Cocentaina ...	13.500	Ayuntamiento de Alayor	10.350
Ayuntamiento de Crevillente ...	13.500		
Ayuntamiento de Pego... ..	13.500	BARCELONA	
Ayuntamiento de Pinoso.	10.350	Ayuntamiento de Arenys de Mar	10.350
Ayuntamiento de Villajoyosa ...	13.500	Ayuntamiento de Berga... ..	14.490
		Ayuntamiento de Caldas de Montbuy	10.350
ALMERÍA		Ayuntamiento de Canet de Mar.	10.350
Ayuntamiento de Adra	13.500	Ayuntamiento de Mollet... ..	16.000
Ayuntamiento de Cuevas de Al- manzora	13.600	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	11.700
Ayuntamiento de Vélez-Rubio...	13.500	Ayuntamiento de Puigregi	10.881
		Ayuntamiento de Sallent	13.500
AVILA		Ayuntamiento de San Adrián de Besós	13.500
Ayuntamiento de Arévalo	10.350	Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat... ..	16.724
Ayuntamiento de Casavieja... ..	9.000	Ayuntamiento de Torelló	10.350
		Ayuntamiento de Viladecáns ...	12.600
BADAJOZ			
Ayuntamiento de Berlanga... ..	11.700		
Ayuntamiento de Bienvenida ...	11.700		
Ayuntamiento de Cabeza del Buey	13.500		

	Ptas		Ptas.
CÁCERES		CÓRDOBA	
Ayuntamiento de Alcántar	10.350	Ayuntamiento de Belalcázar ...	13.500
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.	13.500	Ayuntamiento de Bélmez	13.500
Ayuntamiento de Brozas	10.350	Ayuntamiento de Cañete de las Torres	11.700
Ayuntamiento de Hervás	10.350	Ayuntamiento de Espejo	13.500
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera	10.350	Ayuntamiento de Fernán-Núñez... ..	13.500
Ayuntamiento de Logrosán. ...	10.350	Ayuntamiento de Luque... ..	13.500
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia... ..	11.700	Ayuntamiento de Palma del Rio.	13.500
CÁDIZ		Ayuntamiento de Posadas	11.700
Ayuntamiento de Los Barrios... ..	13.500	Ayuntamiento de La Rambla ...	13.500
Ayuntamiento de Conil de la Frontera... ..	13.500	Ayuntamiento de Rute... ..	14.372
Ayuntamiento de Chipiona... ..	10.350	Ayuntamiento de Santaella... ..	11.700
Ayuntamiento de Jimena	13.500	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	13.500
Ayuntamiento de Olvera.	13.500	CORUÑA (LA)	
Ayuntamiento de Ubrique... ..	11.700	Ayuntamiento de Betanzos. ...	13.500
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera... ..	13.500	Ayuntamiento de Carballo	13.500
Ayuntamiento de Villamartín ...	13.500	Ayuntamiento de Noya	13.500
CASTELLÓN		Ayuntamiento de Ortigueira ...	14.850
Ayuntamiento de Benicarló. ...	13.500	CUENCA	
Ayuntamiento de Nules... ..	11.700	Ayuntamiento de San Clemente.	11.700
Ayuntamiento de Onda... ..	11.700	GERONA	
CIUDAD REAL		Ayuntamiento de Blanes.	11.700
Ayuntamiento de Almadén... ..	13.500	Ayuntamiento de Ripoll.	11.700
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	11.700	GRANADA	
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.	13.500	Ayuntamiento de Alhama de Granada	13.500
Ayuntamiento de Herencia. ...	13.500	Ayuntamiento de Almuñécar ...	13.500
Ayuntamiento de Malagón... ..	13.500	Ayuntamiento de Caniles	13.500
Ayuntamiento de Moral de Calatrava.	11.700	Ayuntamiento de Cúllar-Baza... ..	13.500
Ayuntamiento de P.dño Muñoz.	12.870	Ayuntamiento de Illora	13.500
Ayuntamiento de Pídrabuena..	10.350	Ayuntamiento de Iznalloz	11.700
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	14.324	Ayuntamiento de Huéscar	13.500
		Ayuntamiento de Montefrío. ...	13.500

	Ptas.		Ptas.
GUIPÚZCOA		Ayuntamiento de Navas de San Juan.	13.500
Ayuntamiento de Azcoitia	13.500	Ayuntamiento de Pearl de Becerro	13.100
Ayuntamiento de Azpeitia	13.500	Ayuntamiento de Porcuna	13.500
Ayuntamiento de Beasain	10.350	Ayuntamiento de Quesada	13.500
Ayuntamiento de Fuenterrabia... ..	11.700	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto... ..	13.500
Ayuntamiento de Hernani	11.700	Ayuntamiento de Torredelcampo	13.500
Ayuntamiento de Mondragón	13.500	Ayuntamiento de Vilches	11.700
Ayuntamiento de Oñate... ..	11.700		
HUELVA		LEÓN	
Ayuntamiento de Almonte	13.500	Ayuntamiento de Astorga	13.500
Ayuntamiento de Aroche.	11.700	Ayuntamiento de La Bañeza	11.700
Ayuntamiento de Bollullos del Condado	13.500		
Ayuntamiento de Calañas	13.500	LÉRIDA	
Ayuntamiento de Gibraleón... ..	14.480	Ayuntamiento de Balaguer... ..	11.700
Ayuntamiento de Lepe	13.500	Ayuntamiento de Cervera	10.350
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto	13.500	Ayuntamiento de Tárrega	11.700
Ayuntamiento de Moguer	11.700		
Ayuntamiento de Nerva... ..	13.500	LOGROÑO	
Ayuntamiento de Rociana	11.700	Ayuntamiento de Alfaro... ..	14.400
Ayuntamiento de Trigueros.. ...	11.700	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	13.500
HUESCA			
Ayuntamiento de Barbastro.. ...	13.500	LUGO	
Ayuntamiento de Fraga... ..	11.700	Ayuntamiento de Chantada... ..	13.500
Ayuntamiento de Jaca.	15.000	Ayuntamiento de Sarria... ..	13.500
		Ayuntamiento de Villalba	14.850
JAÉN			
Ayuntamiento de Arjona.	13.500	MADRID	
Ayuntamiento de Arjonilla	11.700	Ayuntamiento de Arganda	10.350
Ayuntamiento de Bailén... ..	13.500	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	11.700
Ayuntamiento de Baños de la Encina.	11.700	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	13.500
Ayuntamiento de Cambil.	11.700	Ayuntamiento de Chinchón. ...	10.350
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban	11.700		
Ayuntamiento de Huelma	15.750	MÁLAGA	
Ayuntamiento de Jódar	13.500	Ayuntamiento de Archidona. ...	13.500
Ayuntamiento de Lopra	11.700		
Ayuntamiento de Mancha Real. ...	13.500		
Ayuntamiento de Marmolejo	12.000		

Ptas	Ptas.
Ayuntamiento de Cortes de la Frntera 10 350	SANTANDER
Ayuntamiento de Estepona... .. 13.500	Ayuntamiento de Camargo... .. 13.500
MURCIA	Ayuntamiento de Laredo 11.700
Ayuntamiento de Abarán 11.700	SEGOVIA
Ayuntamiento de Archena 13.500	Ayuntamiento de Aguilafuente... 8.100
Ayuntamiento de Calasparra... .. 13.500	Ayuntamiento de Cuéllar 11.700
Ayuntamiento de Moratalla... .. 13 500	Ayuntamiento de Navas de Oro. 9.000
Ayuntamiento de La Unión... .. 13.500	SEVILLA
OVIEDO	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra 14.350
Ayuntamiento de Carraño 13.500	Ayuntamiento de El Coronel ... 13.500
Ayuntamiento de Laviana 18.900	Ayuntamiento de Fuentes de An- dalucía. 13.500
Ayuntamiento de Lena 13.500	Ayuntamiento de Herrera 11.700
Ayuntamiento de Loreña... .. . 14.256	Ayuntamiento de Montellano ... 13.500
Ayuntamiento de Filoña... .. . 13.500	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. 13.500
Ayuntamiento de Ritadesella ... 13.500	Ayuntamiento de Paradas 13.500
Ayuntamiento de Salas 13.500	Ayuntamiento de Pilas 11.700
Ayuntamiento de Tineo... .. . 14.850	Ayuntamiento de Puebla de Ca- zalla. 13.500
PALENCIA	SORIA
Ayuntamiento de Paredes de Nava 12.000	Ayuntamiento de Tardelcuende.. 10.800
PALMAS (LAS)	TARRAGONA
Ayuntamiento de Gáldar. 14.650	Ayuntamiento de Alcanar 11.700
Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria 14.850	Ayuntamiento de San Carlos de La Rápita... .. . 11.700
PONTEVEDRA	Ayuntamiento de Ulldona. ... 10.350
Ayuntamiento de Cangas de Morrazo 13 500	TOLEDO
Ayuntamiento de Lalín 1 .850	Ayuntamiento de Ocaña. 10.650
Ayuntamiento de Pu nteareas ... 13 500	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden... .. . 13.500
Ayuntamiento de Túy 13.500	VALENCIA
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Ayuntamiento de Albalat de la Ribera... .. . 9.000
Ayuntamiento Cabildo de La Gomera 13.500	
Ayuntamiento de Los Llanos... 13.500	

	Ptas.		Ptas.
Ayuntamiento de Alcazer	12.600	Ayuntamiento de Olmedo	10.000
Ayuntamiento de Alcudia de Carlet	12.150		
Ayuntamiento de Alginet	11.700	VIZCAÑA	
Ayuntamiento de Carlet... ..	11.700	Ayuntamiento de Abanto y Ciér- vana.	13.500
Ayuntamiento de Catarroja... ..	12.500	Ayuntamiento de Carranza... ..	10.350
Ayuntamiento de Cheste.	10.350	Ayuntamiento de Durango... ..	11.700
Ayuntamiento de Chiva... ..	12.000	Ayuntamiento de Galdácano. ...	11.700
Ayuntamiento de Enguera	11.700	Ayuntamiento de Ondárroa... ..	10.350
Ayuntamiento de Guadasuar. ...	12.600	Ayuntamiento de San Salvador del Valle	11.700
Ayuntamiento de Oliva	13.500		
Ayuntamiento de Sollana.	9.000	ZARAGOZA	
Ayuntamiento de Villanueva de Castellón	11.750		

VALLADOLID

Ayuntamiento de Medina de Río seco.	10.350
---	--------

Ayuntamiento de Epila	10.350
Ayuntamiento de Gallur... ..	10.350
Ayuntamiento de Zuera... ..	10.350

CATEGORIA 5.ª

ALBACETE

Ayuntamiento de Alcaraz.	11.700
Ayuntamiento de Cañete	11.700
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha	11.700

ALICANTE

Ayuntamiento de Dolores	10.350
Ayuntamiento de Jávea	11.700
Ayuntamiento de Santa Fola ...	10.650

ALMERÍA

Ayuntamiento de Macael.	9.000
Ayuntamiento de Vel z-Blanco.	11.700

AVILA

Ayuntamiento de La Adrada ...	8.100
Ayuntamiento de Candeleda. ...	10.350
Ayuntamiento de Navas del Marqués	9.000

BADAJOZ

Ayuntamiento de Alconchel. ...	10.350
Ayuntamiento de Almendral. ...	9.000
Ayuntamiento de Campillo de Llerena	10.350
Ayuntamiento de Fuente de León	10.350
Ayuntamiento de Higuera la Real	9.000
Ayuntamiento de Montemolín...	10.350
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena... ..	10.350
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.	12.600
Ayuntamiento de Puebla de Al- cocer	9.000
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.	10.350
Ayuntamiento de Ribera del Fresno.	10.350
Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros	10.350

	<u>Ptas.</u>		<u>Ptas.</u>
Ayuntamiento de Santa Marta...	10.350	Ayuntamiento de Espera	10.350
Ayuntamiento de Segura de León	10.350	Ayuntamiento de Trebujena. ...	10.350
Ayuntamiento de Usagre	10.350		
		CASTELLÓN	
BALEARES		Ayuntamiento de Alcalá de Chi- vert	10.350
Ayuntamiento de Artá	11.700		
Ayuntamiento de Muro	11.700	CIUDAD REAL	
Ayuntamiento de Petra... ..	10.350	Ayuntamiento de Bolaños	11.700
		Ayuntamiento de Carrión de Ca- latrava.	10.350
BARCELONA		Ayuntamiento de Membrilla ...	11.700
Ayuntamiento de Cardona	11.700	Ayuntamiento de Torrebuena ...	10.350
Ayuntamiento de Castellar	9.000	Ayuntamiento de Villahermosa..	11.700
Ayuntamiento de Gironella... ..	10.350	Ayuntamiento de Viso del Mar- qués	10.350
Ayuntamiento de Malgrat	10.350		
Ayuntamiento de Mongat	9.000	CÓRDOBA	
Ayuntamiento de San Celoni ...	12.000	Ayuntamiento de Adamuz	10.350
Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar... ..	9.000	Ayuntamiento de Almedinilla ...	13.500
Ayuntamiento de San Juan Despi	9.000	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	11.700
Ayuntamiento de San Saturnino de Noya	11.700	Ayuntamiento de Benamejí... ..	11.700
		Ayuntamiento de Cardeña	10.350
BURGOS		Ayuntamiento de La Carlota ...	13.500
Ayuntamiento de Atauzo de Miel	6.750	Ayuntamiento de Doña Mencía.	11.700
Ayuntamiento de Briviesca... ..	9.000	Ayuntamiento de Dos Torres... ..	10.350
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	9.000	Ayuntamiento de Espiel.	11.700
		Ayuntamiento de Montalbán ...	10.350
CÁCERES		Ayuntamiento de Montemayor... ..	10.350
Ayuntamiento de Casar de Cá- ceres	10.350	Ayuntamiento de Pedro Abad... ..	10.350
Ayuntamiento de Caslavin	10.350	Ayuntamiento de Villaviciosa ...	11.700
Ayuntamiento de Costa	10.350	Ayuntamiento de El Viso	10.500
Ayuntamiento de Montánchez... ..	10.350		
Ayuntamiento de Moraleja... ..	9.000	CORUÑA (LA)	
Ayuntamiento de Serradillo... ..	10.350	Ayuntamiento de Larache	13.500
Ayuntamiento de Torrejoncillo..	10.350	Ayuntamiento de Muros,	13.500
Ayuntamiento de Zorita... ..	11.700	Ayuntamiento de Padrón.	13.500
		Ayuntamiento de Puebla del Ca- ramiñal	13.500
CÁDIZ		Ayuntamiento de Puente deume..	13.500
Ayuntamiento de Algodonales... ..	11.700	Ayuntamiento de Santa Comba.	13.500
		Ayuntamiento de Vimianzo... ..	13.500

	<u>Ptas.</u>		<u>Ptas.</u>
GERONA		JAÉN	
Ayuntamiento de Cassá de la Selva	10.350	Ayuntamiento de Bedmar	10.350
Ayuntamiento de Castelló de Ampurias... ..	9.000	Ayuntamiento de Cabra d.l Santo Cristo... ..	11.700
Ayuntamiento de Puigcerdá... ..	9.000	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos... ..	11.700
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés... ..	10.350	Ayuntamiento de Huesa... ..	10.350
GRANADA		Ayuntamiento de Ibro... ..	10.350
Ayuntamiento de Albuñol... ..	13.500	Ayuntamiento de Iznatoraf	10.350
Ayuntamiento de Algarinejo	13.500	Ayuntamiento de Jabalquinto	10.350
Ayuntamiento de Lanjarón... ..	10.350	Ayuntamiento de Jimena... ..	10.350
Ayuntamiento de Maracena... ..	10.350	Ayuntamiento de Orcera	10.350
Ayuntamiento de Orjiva... ..	11.700	Ayuntamiento de Pozo Alcón... ..	11.700
Ayuntamiento de Padul	10.350	Ayuntamiento de S.antiago de la Espada... ..	13.500
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique... ..	11.700	Ayuntamiento de Segura de la Sierra... ..	10.350
GUIPÚZCOA		Ayuntamiento de Siles	10.350
Ayuntamiento de Andoáin	10.350	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	11.700
Ayuntamiento de Cestona	9.000	LEÓN	
Ayuntamiento de Oyarzun	10.350	Ayuntamiento de Sahagún	9.000
HUELVA		Ayuntamiento de Valencia de Don Juan... ..	9.000
Ayuntamiento de Beas	10.350	LÉRIDA	
Ayuntamiento de Bonares	10.350	Ayuntamiento de Mollerusa... ..	9.000
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	11.700	Ayuntamiento de Seo de Urgel... ..	9.000
Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala	9.000	Ayuntamiento de Tremp... ..	9.000
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos... ..	10.350	LOGROÑO	
Ayuntamiento de Zalamea la Real	11.700	Ayuntamiento de Arnedo... ..	11.700
Ayuntamiento de Zufre	9.000	MÁLAGA	
HUESCA		Ayuntamiento de Alameda	11.700
Ayuntamiento de Ansó	8.100	Ayuntamiento de Cañete la Real	10.350
Ayuntamiento de Binéfar... ..	9.000	Ayuntamiento de Nerja	11.700
Ayuntamiento de Tamarite de Litera... ..	10.350	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas... ..	10.350
		Ayuntamiento de Teba	11.700
		Ayuntamiento de Torrox	11.700

	Ptas.		Ptas.
MURCIA		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Ayuntamiento de Abanilla	13.500	Cabildo de Hierro.	14.850
Ayuntamiento de Blanca.	10.350	Ayuntamiento de Tazacorte. ...	10.350
Ayuntamiento de Bullas... ..	13.500		
Ayuntamiento de Fuente Alamo.	13.500	SANTANDER	
		Ayuntamiento de Ampuero.. ...	10.350
ORENSE			
Ayuntamiento de Celanova... ..	13.500	SEGOVIA	
Ayuntamiento de Ginzo de Li-		Ayuntamiento de Carbonero el	
mia... ..	13.500	Mayor... ..	9.000
Ayuntamiento de Verín	13.500	Ayuntamiento de San Ildefonso.	9.000
OVIEDO			
Ayuntamiento de Colunga	13.500	SEVILLA	
Ayuntamiento de Gozón... ..	13.500	Ayuntamiento de Alcalá del	
Ayuntamiento de Llanes... ..	13.500	Rio... ..	9.000
Ayuntamiento de Navia... ..	13.500	Ayuntamiento de Aguadulce. ...	9.000
		Ayuntamiento de Campaña	
		(La)	10.350*
		Ayuntamiento de Casariche. ...	10.350
		Ayuntamiento de Castillo de las	
		Guardas	10.350
		Ayuntamiento de Gerena.	10.350
		Ayuntamiento de Olivares	10.350
		Ayuntamiento de Pedroso (El).	10.350
		Ayuntamiento de Pruna... ..	10.350
		Ayuntamiento de Puebla de los	
		Infantes	10.350
		Ayuntamiento de Roda de An-	
		dalucía (La)... ..	10.350
		Ayuntamiento de Saucejo (El).	12.600
		SORIA	
		Ayuntamiento de Duruelo de la	
		Sierra	5.400
		Ayuntamiento de Navaleno... ..	5.400
		Ayuntamiento de Vinuesa	6.750
		TARRAGONA	
		Ayuntamiento de Cambrils	9.000
		Ayuntamiento de Santa Coloma	
		de Queralt	9.000

	Ptas.		Ptas.
Ayuntamiento de Vendrell	10.350	Ayuntamiento de Moncada	11.700
Ayuntamiento de Vilaseca	9.000	Ayuntamiento de Pedralba	9.000
TERUEL			
Ayuntamiento de Albalate del		Ayuntamiento de Puebla Larga.	10.350
Arzobispo... .. .	9.000	Ayuntamiento de Puig	9.000
Ayuntamiento de Albarracín. ...	6.700	Ayuntamiento de Puzol... .. .	12.000
Ayuntamiento de Mora de Ru-		Ayuntamiento de Simat de Vall-	
bielos	9.000	digna	9.000
Ayuntamiento de Orihuela del		Ayuntamiento de Turis	10.350
Tremedal... .. .	6.750	VALLADOLID	
TOLEDO			
Ayuntamiento de Corral de Al-		Ayuntamiento de Nava del Rey.	10.350
maguer... .. .	13.500	Ayuntamiento de Tordesillas ...	10.350
Ayuntamiento de Fuensalida ...	10.350	VIZCAYA	
Ayuntamiento de Puebla de		Ayuntamiento de Lejona	10.350
Montalbán.	11.750	Ayuntamiento de Munguía	10.350
Ayuntamiento de Sonseca	10.350	Ayuntamiento de Valmaseda ...	10.350
Ayuntamiento de Urda... .. .	10.350	Ayuntamiento de Zalla	9.000
Ayuntamiento de Villa de Don		ZARAGOZA	
Fadrique	10.350	Ayuntamiento de Alagón	12.600
VALENCIA			
Ayuntamiento de Albaida	10.350	Ayuntamiento de Almunia de	
Ayuntamiento de Aldaya.	14.040	Doña Godina	10.350
Ayuntamiento de Ayora.	11.700	Ayuntamiento de Calatorao. ...	9.000
Ayuntamiento de Bétera.	11.700	Ayuntamiento de Cariñena	9.000
Ayuntamiento de Buñol... .. .	11.700	Ayuntamiento de Daroca	9.000
		Ayuntamiento de Luna	9.000
		Ayuntamiento de Sástago	9.000
		Ayuntamiento de Sos del Rey	
		Católico	9.000